



PREGUNTA ESCRITA

(Artículo 160 del Reglamento del Senado)

AUTOR: CUEVAS CORTÉS, FÉLIX DE LAS (GPP)

D. FÉLIX DE LAS CUEVAS CORTÉS, Senador electo por Cantabria, del GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR EN EL SENADO, al amparo de lo previsto en los artículos 160 y 169 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente pregunta con respuesta escrita:

Para garantizar el correcto funcionamiento de nuestras entidades de crédito, mediante el Pilar II de Basilea II se aborda todo lo relativo al proceso de supervisión bancaria para evaluar el riesgo global de las entidades de intermediación financiera. En este sentido, este Pilar II se basa en principios de vigilancia de coeficientes mínimos de capital, control de estrategias de cálculo de riesgos y su supervisión, seguimiento y obtención de información, revisión de control interno y anticipación en la intervención en caso de ser necesario. En este contexto, cabe señalar que, de acuerdo con la "Normativa Europea de Requerimientos de Capital" (CRD 5) aprobada en Bruselas en el año 2019, para la determinación de dicho Pilar II se introducen novedades (en aras de mejorar el proceso de supervisión y hacerlo más garantista) que aún están pendientes ser traspuestas a la legislación española. Por estos motivos, se pregunta:

1. ¿Cuándo prevé el Gobierno de España completar la extrapolación de la mencionada normativa europea a la legislación española?
2. ¿Contempla el Gobierno de España la posibilidad de que, una vez más, su retraso en el proceso se vuelva a traducir en nuevas multas y sanciones económicas para nuestro país? ¿Qué medidas de agilidad prevé el Gobierno de España para evitarlo?

Firmado electrónicamente por:

FÉLIX DE LAS CUEVAS CORTÉS

Fecha Reg: 02/06/2021 14:24 Ref.Electrónica: 126596 -